

PROGRAMA POLÍGONOS INDUSTRIALES 2021

Subvención para la modernización de instalaciones o maquinaria en empresas ubicadas en polígonos industriales

Entidades beneficiarias	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas ubicadas en Polígonos Industriales ubicados en municipios menores de 20.000 habitantes. • Empresas ubicadas en los Polígonos Industriales participados por la Diputación Foral de Bizkaia. • Empresas ubicadas en Elkartegiak gestionados por la sociedad pública foral Azpiegiturak SAMP
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Tener su domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Bizkaia. • Estar ubicado en alguno de los polígonos referidos en el anexo I del DF regulador. • Ser propietario o arrendatario y estar al corriente de sus obligaciones con la arrendadora. • Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones. • Encontrarse dados de alta en el epígrafe correspondiente del IAE, así como en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, en caso de empresario o empresaria individual, y estar inscritas en el Registro Mercantil, en caso de las sociedades mercantiles. • No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 42 de la Norma Foral 4/2018 sobre igualdad de mujeres y hombres. • No estar incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 12 de la Norma Foral de Subvenciones, cuya acreditación se realizará mediante declaración contenida en la solicitud. • Tener una plantilla media en los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud inferior a 16 personas. • Haber tenido durante el último ejercicio fiscal inferior a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 3.000.000 euros de volumen anual de negocio ✓ 3.000.000 euros de balance general. • No haber recibido subvención por el mismo programa en el ejercicio anterior. • Haber iniciado la actividad (alta en IAE) al menos dos años antes a la presentación de la solicitud. • No ser sociedad pública, entidad de derecho público, comunidad de bienes o sociedad civil.
Hecho subvencionable	Inversiones realizadas para la modernización, mejora o ampliación de maquinaria o equipamientos que impliquen una mejora de la competitividad, la mejora de la gestión medioambiental, la mejora de la seguridad e igualdad de las personas trabajadoras.
Gasto subvencionable	<ul style="list-style-type: none"> • Maquinaria. • Utillaje. • Obras de adecuación o mejora de las instalaciones. • Elementos de transporte (solamente para transporte terrestre de materiales o mercaderías). <p>El gasto (fecha factura) deberá estar comprendido entre el 1 de noviembre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021 (ambas fechas inclusive).</p>
Importe de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> • El importe de la subvención será de hasta un 25% de la inversión subvencionable aprobada por el órgano instructor. El importe máximo de subvención por entidad beneficiaria será de 5.000 euros. • En el supuesto de que la entidad beneficiaria esté radicada en un municipio incluido en los Planes Estratégicos Comarcales mencionados en la Exposición de Motivos de este Decreto, la subvención será de hasta un 35%. El importe máximo de subvención por entidad beneficiaria será de 6.000 euros
Normativa y régimen de concesión	Decreto foral 51/2021, de 27 de abril (BOB nº 81 de 3 de mayo de 2021) >>Acceso El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrentia competitiva . Se comparan las solicitudes presentadas según los criterios de valoración.
Plazo y presentación de solicitudes	Las solicitudes se podrán presentar desde el 4 de mayo hasta las 13:30 horas del 28 de mayo de 2021 vía telemática en el "Oficina virtual del Departamento de Promoción Económica" (www.bizkaia.eus – Tramites)

ÁREA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DE CECObi

Información: Tf.: 94 400 28 00

Persona de contacto: **Aitana Serrano** - aserrano@cecobi.es